



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030 -2021-MDS**

Socabaya, 11 de marzo del 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 045-2021-MDS/A-GM-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación de modificación presupuestaria en el nivel institucional - transferencia de partidas, Proveído N° 245-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas. Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano".

Que, el numeral 31.4 del art. 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que se remite copia de la Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Presupuesto Público, Contraloría General de la República y Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

Que, mediante Decreto Supremo N° 037-2021-EF "Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", que establece en su artículo 1° La autorización de una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/. 1 214'893,615.00 (MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de (294) Gobiernos locales, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° de la citada norma detalla que los recursos la Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales, se encuentran en el Anexo 3 "Transferencia de partidas a favor de Gobiernos Locales-RO", del que se verifica que se asigna a la Municipalidad Distrital de Socabaya el monto de S/.400,921.00 Soles para el proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano La Mansión de Socabaya II, Distrito de Socabaya – Arequipa –Arequipa"

Que, asimismo el artículo 3° establece el procedimiento para la aprobación institucional de acuerdo a lo siguiente: *Los Titulares de los pliegos habilitados en la **Transferencia de Partidas** aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Dispositivo Legal. Copia de la Resolución se remite de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del art. 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 037-2021-EF establece la limitación al uso de los recursos los cuales no deben ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron autorizados.

Que, en este contexto mediante Informe N° 045-2021-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto indica se hace necesaria la incorporación de los recursos transferidos en el marco del Decreto Supremo N° 037-2021-EF en el Presupuesto Institucional del año 2021 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para lo cual propone la modificación presupuestaria en el nivel institucional de acuerdo a la Nota de Modificación N° 074, adjunta, para el proyecto denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano La Mansión de Socabaya II, distrito de Socabaya – Arequipa – Arequipa.





Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°037-2021-EF que autoriza la Transferencia de partidas, por un monto de S/.400,921.00 Soles, en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2021, para el proyecto denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano La Mansión de Socabaya II, distrito de Socabaya – Arequipa –Arequipa", con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestaria N°074, de acuerdo al siguiente detalle:



<b>EGRESOS</b>	:	<b>En Nuevos Soles</b>
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Socabaya
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0148. Reducción de riesgo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano.
PRODUCTO / PROYECTO	:	2309849. Mejoramiento de la Infraestructura vehicular y peatonal en el AH La Mansión del distrito de Socabaya-Arequipa –Arequipa.
ACTIVIDAD	:	4000084. Mejoramiento Vial Local
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	:	6.Gasto de Capital
TIPO DE TRANSACCION	:	2.Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	:	2.6 Adquisición de Activos no financieros
<b>TOTAL PLIEGO</b>	:	<b>S/.400,921.00 Soles</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la norma.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del art. 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional [www.munisocabaya.gob.pe](http://www.munisocabaya.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abog. Yalira Velazco Agramonte de Moscoso  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE